



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
Ingresos por autorización de servicio de instalación de  
tomas de agua nuevas, así como la integración de los  
expedientes respectivos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-05-2020

---

# INFORME DE AUDITORÍA



---

N1-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

## **Informe de Auditoría**

**Número de auditoría: CM/DAG/AUD-05/2020**

**Rubro revisado:**

**Ingresos por autorización de servicio de instalación de nuevas tomas de agua, así como la integración de los expedientes respectivos.**

**Área revisada:**

**Dirección de Agua Potable y Alcantarillado**

**Tipo de Auditoría:**

**Cumplimiento.**

**Periodo Revisado:**

**Del 01 de noviembre del 2019 al 30 de abril de 2020.**

**Fecha de Inicio de visita:**

**07 de mayo de 2020.**

**Fecha de Conclusión de visita:**

**27 de mayo de 2020.**

**Fecha de resultados preliminares:**

**22 de junio de 2020.**

**Personal Actuante:**

**L.C.P. Daniel Tapia Galván**

N2-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revjsada:**

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
Ingresos por autorización de servicio de instalación de  
tomas de agua nuevas, así como la integración de los  
expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

## *Índice*

<i>CAPITULO</i>		<i>PAGINA</i>
I.	Antecedentes	4 - 5
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 - 6
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	6- 8
IV.	Conclusión y Recomendación General	8 - 9



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Área Revisada:** Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

**I.- ANTECEDENTES**

**1. DE LA AUDITORIA.**

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2020, se giró orden de auditoría así como oficio de solicitud de información a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, para verificar los ingresos por autorización de servicio de instalación de nuevas tomas de agua, así como la integración de los expedientes respectivos.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se enlistan a continuación:

<b>Numero de oficio:</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	<b>Asunto:</b>
CM/DAG/AUD-05/2020	07 de mayo de 2020	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-05/01/2020	07 de mayo de 2020	Solicitud de información
CM/DAG/AUD-05/02/2020	07 de mayo de 2020	Solicitud de información Hacienda Municipal

**2.- DE LA DEPENDENCIA.**

Con base al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado entre otras las siguientes:





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Área Revisada:** Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

Operar el sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en el Municipio, al dirigir, coordinar y organizar las actividades relacionadas con el mantenimiento, conservación, captación, abastecimiento y dotación de los recursos y obras necesarias para la prestación de los servicios; Atender la solicitud de los servicios que los particulares requieran, respetando sus derechos y verificando el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

**II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**1. PERIODO.**

El período sujeto a revisión fue del 01 de noviembre del 2019 al 30 de abril de 2020 y la visita de auditoria se llevó a cabo en 14 días hábiles, comprendidos del 07 al 27 de mayo 2020.

**2. OBJETIVO.**

Verificar los ingresos por autorización de servicio de instalación de nuevas tomas de agua, así como la integración de los expedientes respectivos por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2019 al 30 de abril de 2020.

**3. ALCANCE.**

Durante el periodo revisado se llevaron a cabo en la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado 525 pagos por la autorización de servicio de instalación de nuevas tomas de agua, para efectos de determinar la muestra para los procedimientos de auditoría, se aplicó

N5-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Área Revisada:** Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

la muestra finita que consiste en la selección de una parte de los elementos de una población estadística, con el objetivo de sacar conclusiones, esto es que al aplicar dicha fórmula se obtuvo un resultado para analizar 178 expedientes, revisando que estuvieran integrados por los documentos publicados en la página transparencia de Lagos de Moreno; <https://www.ldm.gob.mx/transparencia/dependencias/coordinaciones/servicios-publicos-municipales/agua-potable-y-alcantarillado> en el punto 2 apartado denominado "Requisitos"; así como la aplicación de las tarifas establecidas en la Ley Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, vigentes para cada ejercicio fiscal auditado; así mismo los pagos fueron cotejados con los recibos oficiales de pago de derechos, por el periodo sujeto a revisión.

### **III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Con fecha 22 de junio de 2020, se notificó al Ing. Fernando Sánchez Delgadillo, titular de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Lagos de Moreno, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-05/202001 al CM/DAG/AUD-05/202004, en relación con la orden de auditoría número CM/DAG/AUD-05/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de tres días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, una vez transcurrido el plazo, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante oficio APYA/0350/2020 de fecha 25 de junio 2020, recibido en esa misma fecha en la oficina de la Contraloría Municipal, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

N6-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
Área Revisada: Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-05-2020

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 001	<p><b>Expedientes con documentación incompleta, para el otorgamiento del contrato de Agua Potable y Alcantarillado.</b></p> <p>De la información obtenida en la muestra de auditoría, solicitada de manera aleatoria por este Órgano Interno de Control, se verificó que en los expedientes abiertos para la obtención del “<i>Contrato de Agua Potable y Alcantarillado</i>”, en los que se conoció que <b>142 contribuyentes</b> no contaron con el total de documentos para tramitar y obtener el contrato y servicio de agua potable; careciendo de algunos de los documentos que se consideran indispensables para obtener el derecho solicitado, siendo los que se describen a continuación: Credencial para Votar; Las dos primeras hojas de las escrituras; Número oficial asignado por Ordenamiento del territorio y Recibo del predial, incumpliendo con los requisitos publicados por este ente auditado en la página de transparencia de Lagos de Moreno; <a href="https://www.ldm.gob.mx/transparencia/dependencias/coordinaciones/servicios-publicos-municipales/agua-potable-y-alcantarillado">https://www.ldm.gob.mx/transparencia/dependencias/coordinaciones/servicios-publicos-municipales/agua-potable-y-alcantarillado</a> en el punto 2 apartado denominado “Requisitos”.</p>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>Correctivas</b>	<b>Preventivas</b>
Solvente o justifique el motivo por el cual los contribuyentes que obtuvieron el contrato para este servicio, no cuentan con los documentos relacionados en el Anexo 1 (4 Fojas).	Autorizar la prestación del servicio una vez que se encuentre la documentación completa en el expediente, según los requisitos establecidos por esta dependencia y publicados en la página de transparencia.
<b>RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.</b>	

N7-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Área Revisada:** Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

*"Informamos que a partir de sus observaciones se realizaran los trámites correctamente conforme a los requisitos solicitados y manifestados en la página de transparencia, teniendo el cuidado de que no se pierdan o traspapelen y más orden en lo que es el archivo para sus revisiones a futuro".*

**VALORACIÓN.**

Del análisis llevado a cabo a la manifestación de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, y al no haber exhibido los documentos faltantes en los expedientes, esta Contraloría tiene por no solventada la observación.

**IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

Derivado de la revisión que llevó a cabo esta Contraloría Municipal, sobre los ingresos por concepto de autorización de servicio de instalación de nuevas tomas de agua, se conoció que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, obtuvo como resultado una recaudación como lo establece la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente; sin embargo respecto a la integración de sus expedientes, se presume que existió un deficiente control administrativo o de coordinación entre las diferentes áreas que integran a esa Dirección, al manifestar en su respuesta a las observaciones, que los documentos se pudieron perder o traspapelar.

Aunque la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado realizó de manera correcta los cobros de derechos auditados, se recomienda que al momento de autorizar el servicio para la instalación de tomas de agua, cuente con el total de documentos que integran el expediente, mismos que se encuentran publicados en la página de transparencia de Lagos de Moreno y deberán estar incluidos en el manual de procedimientos de la Dirección, para dar certeza del inicio de los derechos y obligaciones para ambas partes.

N8-ELIMINADO 6





**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Área Revisada:** Ingresos por autorización de servicio de instalación de tomas de agua nuevas, así como la integración de los expedientes respectivos.

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-05-2020

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de la responsabilidad a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró: N9-ELIMINADO 6



LCP DANIEL TAPIA GALVAN



N10-ELIMINADO 6

*Recibi: 30/06/2020*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."